

DECRETO 1506 DE 2015

(julio 13)

D.O. 49.572, julio 13 de 2015

por medio del cual se autoriza la compensación de requisitos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto ley 770 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 1785 de 2014, en su artículo 34 preceptúa que en casos excepcionales para la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción, “() el Presidente de la República podrá autorizar la compensación de los requisitos señalados en este decreto, para lo cual se deberá surtir el trámite señalado en el artículo 11 del Decreto ley 770 de 2005”;

Que el Decreto ley 770 de 2005, señala que en los casos indicados con antelación, “() el Presidente de la República podrá autorizar la compensación de los requisitos señalados en este decreto, por experiencia sobresaliente en el desempeño de una disciplina, ocupación, arte u oficio, previa recomendación que formule una comisión evaluadora de los méritos del candidato, integrada por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien la presidirá, el Rector de la Universidad Nacional y el Director de Colciencias”;

Que para tal efecto, el Ministro o Director de Departamento Administrativo del sector interesado en la provisión del empleo, deberá solicitar a la comisión el estudio pertinente, en escrito debidamente motivado;

Que en el evento en el que la comisión considere procedente la compensación de requisitos

“() informará en un término no mayor de diez (10) días hábiles al Ministro o Director de Departamento Administrativo solicitante, quien tramitará ante el Presidente de la República la respectiva autorización”. (Inciso 3°, artículo 11);

Que mediante Oficio S-GAPT-15-025330 de 19 de marzo de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores sometió a consideración de la Comisión Evaluadora de Méritos la compensación de los requisitos correspondientes al cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16 de la planta de Personal del despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores, por parte de la doctora María Cristina Pimiento Barrera;

Que la Comisión Evaluadora del Mérito en sesión llevaba a cabo el 28 de abril del año en curso consideró que: “() los requisitos de posgrado y experiencia profesional exigidos para el desempeño del cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores, pueden ser compensados con la formación y la alta experiencia profesional que acredita la candidata en cargos de Gerencia Administrativa y encuentra pertinente recomendar al señor Presidente de la República la compensación de los requisitos requeridos para el desempeño del citado empleo”;

Que con fundamento en las consideraciones citadas, la Comisión Evaluadora del Mérito acordó por UNANIMIDAD recomendar al Presidente de la República “autorizar la compensación de requisitos de la señora María Cristina Pimiento Barrera para ser nombrada en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16, de la planta de personal del Despacho de la Ministra de Relaciones exteriores”;

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acoger la recomendación de la Comisión Evaluadora de los Méritos emitida el día 28 de abril de 2015, tal y como consta en el Acta número 2015-001 de la fecha, y por tanto

autorizar la compensación de los requisitos de la señora María Cristina Pimiento Barrera, para ser nombrada en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16, de la planta de personal del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de julio de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.